

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 301/2018. (PD. 1709/2019).

NIG: 4109142120180011189.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 301/2018. Negociado: 4P.

Sobre: Sigue solo por rentas.

De: Immochan España, S.A.U.

Procuradora: Sra. María Dolores Viñals Álvarez.

Contra: Don José Miguel Querino Martínez y Margarita Carbonell Castillo.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 301/2018 seguido a instancia de Immochan España, S.A.U., frente a José Miguel Querino Martínez y Margarita Carbonell Castillo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA Nº 75/2019

En Sevilla, a 10 de abril de 2019.

Vistos por mí, Yolanda Sánchez Gucema, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta localidad, los presentes autos de juicio verbal de reclamación de cantidad seguidos con el número 301/18, en virtud de demanda interpuesta por doña María Dolores Viñals Álvarez, Procuradora de los Tribunales, y de Immochan España, S.A.U., actualmente Ceetrus Urban Palyer Spain, S.A., y asistida por la Letrada doña Virginia Rodríguez Bardal, colegiada núm. 2328 del Ilustre Colegio de León contra don José Miguel Querino Martínez y frente a doña Margarita Carbonell Castillo, ambos en situación procesal de rebeldía,

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda formulada por doña María Dolores Viñals Álvarez, Procuradora de los Tribunales, y de Ceetrus Urban Palyer Spain, S.A., y asistida por la Letrada doña Virginia Rodríguez Bardal, colegiada núm. 2328 del Ilustre Colegio de León contra don José Miguel Querino Martínez y frente a doña Margarita Carbonell Castillo y condeno a don José Miguel Querino Martínez y doña Margarita Carbonell Castillo a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 35.226,27 euros, más los intereses del art. 576 de la LEC, y costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicha parte demandada, José Miguel Querino Martínez y Margarita Carbonell Castillo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Sevilla, a veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»